



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 1 de septiembre de 2011

EXP-SMRF N° 1.523/2011

RES-SMRF N° 008/2011.

VISTO:

El pedido de licencia a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones, elevado a través de correo electrónico por la Dra. Marta Ofelia Chaile, con la finalidad de concurrir a la ESERA 2011 Conference - European Science Education Research Association - a llevarse a cabo en la ciudad de Lyon – Francia entre los días 05 al 09 de Setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se encuentra reglamentada por el Art. 15° Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 343/83;

Que esta institución considera importante la participación de sus docentes e investigadores en eventos de naturaleza científica, especialmente para divulgar los resultados de procesos de investigación;

Que la licencia solicitada no afecta las actividades académicas que en esta Sede realiza la Dra. Chaile durante el presente cuatrimestre.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Res. CS 125/00,

EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

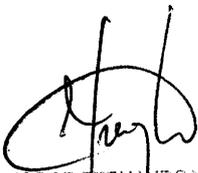
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, en el marco de lo reglamentado por el Art. 15° Inc. a) Cap. V de la Res. N° 343/83, a la Dra. Marta Ofelia Chaile, desde el 02/09/11 al 12/09/11, para concurrir a la ESERA 2011 Conference - European Science Education Research Association - a llevarse a cabo en la ciudad de Lyon (Francia).

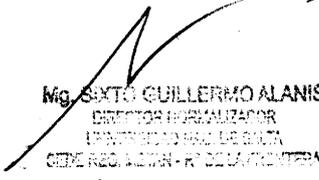
ARTÍCULO 2°.- Recordar a la Dra. Chaile que, a su regreso, deberá presentar un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados durante el período para el cual se concede la presente licencia, avalado por la documentación probatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Dra. Marta Ofelia Chaile y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

JFY


Dr. JORGE FERNANDO WELLE
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




Mg. SIXTO GUILLERMO ALANIS
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA